

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00152/2026

Santiago, 3 de marzo de 2026

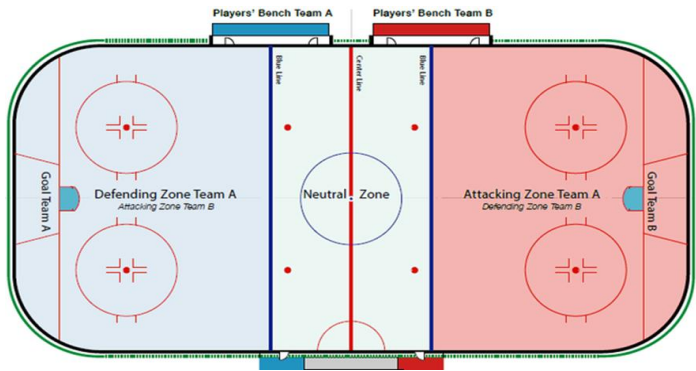
APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA “HOCKEY EN HIELO” COMO MODALIDAD DEPORTIVA.

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo.
- d) La Ley N° 19.712, del Deporte.
- e) La Ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- f) Decreto Supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Ministro del Deporte al Sr. Jaime Pizarro Herrera.
- g) El Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, que Aprueba Reglamento sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva a que se refiere el artículo 2°, numeral 12), de la Ley N° 20.686, y Deroga el Decreto N° 5, de 2015, del Ministerio del Deporte.
- h) Resolución Exenta N° 217, de 2022, del Ministerio del Deporte, que designa miembros titulares y suplentes del Panel de Reconocimiento, establecido en los artículos 3° y siguientes del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, ya individualizado.
- i) La Resolución Exenta electrónica N° 156, de 2023, del Ministerio del Deporte, que designa nueva integrante del Panel de Reconocimiento de Modalidades Deportivas, Especialidades Deportivas y Actividades Físicas asimiladas.
- j) Presentación suscrita por doña Mónica Elizabeth Arias Valenzuela, de fecha 04 de noviembre de 2025, dirigida al Ministerio del Deporte, en la que se solicita el reconocimiento de la actividad física “Hockey en Hielo”, como modalidad deportiva.
- k) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación escrita, recepcionada con fecha 04 de noviembre de 2025, doña Mónica Elizabeth Arias Valenzuela, ha solicitado el reconocimiento de la actividad física “Hockey en Hielo” como modalidad deportiva.
2. Que, la solicitante fundamenta su petición en un conjunto de antecedentes, por medio de los cuales expone al Panel de Reconocimiento que la actividad física “Hockey en Hielo” constituye una actividad física que cumple con los criterios establecidos para su reconocimiento como una modalidad deportiva.
3. Que, en lo relativo a los orígenes y organización de la actividad física:
 - Es originario de Canadá, la liga más importante de esta actividad es la NHL (National Hockey League), que tiene más de 100 años de historia y donde participan solo clubes de Norteamérica.
 - Es un deporte colectivo que se juega sobre una superficie de hielo artificial, donde dos equipos intentan anotar goles introduciendo un disco (puck) en la portería rival, utilizando palos (sticks) y cumpliendo reglas técnicas, tácticas y disciplinarias definidas a nivel internacional.
 - Los patines tienen una cuchilla que permite un deslizado suave sobre el hielo.
 - Es un deporte rápido, de mucha concentración y agilidad física.
 - Ha estado presente desde los JJOO de Invierno, Chamonix 1924 y en los Juegos Paralímpicos de Invierno Lillehammer 1994.
 - El deporte se rige por reglas de juego de la IIHF - IIHF Rulebook (International Ice Hockey Federation) y Reglas de USA Hockey.
 - **Estructura del Reglamento:**
 1. Principios fundamentales.
 2. Seguridad y Protección (Énfasis prioritario en la seguridad).
 3. Faltas y Sistemas de Penalización (sistema progresivo de sanciones).
 4. Arbitraje y Oficiales (atribuciones y responsabilidades de árbitros y jueces de línea).
 5. Disciplina y Conducta (Normas de comportamiento).
 6. Adaptaciones por categoría (Ajustes específicos para competencias femeninas, juveniles y de desarrollo, entre otros).
 - La Pista es una superficie de hielo con un cierre perimetral de policarbonato, termo paneles o madera de 61 mts. de largo y 26 de ancho, divididas en tres zonas clave: la zona defensiva, justo delante de la portería rival; la zona neutral, situada entre las dos líneas azules, donde los equipos luchan por el control; y la zona ofensiva, cerca de la portería rival, donde se producen la mayoría de las oportunidades de gol.



- Las protecciones de cada jugador(a) consiste en: casco con careta o rejilla, bucales, rodilleras, coderas, espinilleras, protector bucal, guantes, peto/hombreras). La vestimenta deportiva: pantalón, camiseta y pechera.



- Los partidos constan de tres periodos de 20 minutos separados por dos descansos de 15 minutos. Si el partido termina empatado, los equipos disputarán una prórroga de muerte súbita (al gol convertido). Si persiste el empate se decide en tanda de penales, excepto en partido por medalla de oro, que continúa con prórrogas de 20 minutos hasta el gol decisivo.
- El objetivo del juego:** marcar goles. Seis jugadores en la pista (un portero, dos defensas y tres delanteros), los cinco jugadores de campo rotan con los suplentes.
- Según la solicitante, los lugares de práctica y entrenamientos actualmente en Chile son:

Pistas Cerogrado - Quilicura (RM)

Pista Cerogrado - Vespucio/La Florida (RM)

Pista de Hielo zona austral - Zona Franca, Punta Arenas

- Se indica que en Chile las pistas no cuentan con barandas, lo que hace imposible hacer el choque hacia la muralla, el hielo es un poco más blando que el de Estados Unidos y Canadá, entre otros países.
- Aún no hay entrenadores certificados por la NHL, a veces vienen desde el extranjero a realizar entrenamientos y capacitaciones

- El deporte puede ser practicado por niños, jóvenes y adultos de ambos géneros agrupándolos por edades y el de niños puede ser mixto.
- En cuanto a los riesgos, la solicitante indica que es un deporte rápido, de mucha concentración y agilidad física, por ende, tiene el mismo riesgo que muchos deportes, sin embargo, el uso de protecciones evita que las lesiones sean frecuentes.
- La estructura en el mundo es a través de la **International Ice Hockey Federation (IIHF)** (creada en 1908, en Suiza).

Sus Asociaciones zonales son:

- European Hockey Federations
- Pan American Ice Hockey Federation (PAIHF)
- Asian Ice Hockey Federation (AIHF)
- African Ice Hockey Federation (AIHF)
- Ice Hockey Australia / Ice Hockey New Zealand

Ligas Profesionales:

Que, en cuanto a los Sistemas de Competición, el Hockey en Hielo cuenta con un consolidado sistema de competencias que incluye ligas y torneos internacionales como los que se nombran a continuación, que garantizan la competencia justa y atractiva:

- NHL – National Hockey League (EE. UU. / Canadá)
- KHL – Kontinental Hockey League (Europa–Asia)
- SHL (Suecia), Liiga (Finlandia), DEL (Alemania)

Las competencias más concurrentes para delegaciones chilenas son:

Amerigol Latam Cup de Hockey en Hielo (Florida, Estados Unidos)

Campeonato Mundial IIHF

Campeonato Panamericano de Hockey sobre Hielo

Campeonato Internacional de Hockey sobre hielo de Punta Arenas

Copa Invernada de Hockey sobre Hielo

Campeonato de Hockey sobre Hielo por las Jornadas de la Rehabilitación 2025

Development Cups y torneos IIHF de fomento

Torneos Internacionales Amistosos

Competencias Juveniles (participación limitada)

- A nivel nacional es la **Federación Chilena de Hockey en Línea y en Hielo (FCHLH)**, afiliada a IIHF y a PAIHF, la que regula y coordina la práctica del hockey en ambas modalidades a nivel nacional y, se encuentra constituida como organización deportiva ante el Instituto Nacional del Deporte.

- Su trabajo permite que clubes, ligas y selecciones compitan bajo reglas claras y con proyección deportiva, y permite su competencia a nivel internacional.
 - Ice Hockey Chile - Selección Oficial Chilena de Hockey Hielo cuenta con al menos 10 clubes federados: Los Nórdicos, Kotaix, Warriors, Serena Fuego Hockey, Aonikenk, Brisas Magallánicas, Academia Austral (Magallanes) Yetis, Storms, Domínicos, Lions (RM) Concepción, Serena Fuegos (La Serena), Drakons (Iquique).
4. Que, de acuerdo con lo señalado por la solicitante, el Hockey en Hielo es un deporte inclusivo, que puede ser practicado por personas de todas las edades y niveles de capacidad, Además, existen adaptaciones específicas que permiten la participación de personas con discapacidad física, fomentando la inclusión y el acceso a actividades recreativas y competitivas. Esto contribuye a ampliar el espectro de participantes y a promover un entorno deportivo más diverso y accesible.
 5. Que, el Hockey en Hielo promueve beneficios para la salud como la mejora del equilibrio, la coordinación y la resistencia física. A su vez, es una actividad de bajo riesgo, debido a que los deportistas deben utilizar todas sus protecciones, siendo la ocurrencia de lesiones, mínima.
 6. Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.712, del Deporte, define el deporte como *“aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento”*.
 7. Que, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, se entiende por:
 - a) Modalidad Deportiva: Toda actividad competitiva, de carácter libre y voluntaria, de naturaleza predominantemente física o predominantemente mental, con una reglamentación oficial, con un grado de arraigo en la sociedad y practicada de forma individual o colectiva. Podrán también considerarse modalidades deportivas aquellas formas de actividad física que, careciendo de alguno de los elementos constitutivos de una modalidad propiamente tal, presenten características que hagan de interés público su reconocimiento.
 - b) Especialidad Deportiva: Son las diferentes manifestaciones que nacen de las modalidades reconocidas por el Ministerio del Deporte y que se encuentran enmarcadas en dichas reglamentaciones deportivas.
 8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 12°, de la Ley N° 20.686, corresponderá a esta Cartera Ministerial reconocer fundadamente para los programas de su sector y para los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.
 9. Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, la solicitud de reconocimiento de la actividad física “Hockey en Hielo”, fue analizada y evaluada por el Panel, a la luz de cada uno de los “Criterios de Reconocimiento y su Ponderación” señalados en el Título IV del citado decreto, esto es:

A.- Ser una actividad física humana:

El Panel ha constatado con respecto de la actividad física “Hockey en Hielo” sometida a análisis, que debido a la naturaleza de sus reglas y de la forma en la cual esta se desarrolla, resulta evidente que ella se realiza a través de acciones físicas humanas, por lo cual se constata que existe en ella un grado apreciable e incuestionable de motricidad humana.

Por tanto, de acuerdo con los antecedentes analizados, el Panel de Reconocimiento concluye que la actividad física “Hockey en Hielo” posee actividad física humana en los términos establecidos por el artículo 17° literal a) del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte.

B.- Implantación social e institucionalización de la actividad:

- En relación con este criterio de reconocimiento, el Panel ha formado su convicción, de acuerdo con los antecedentes sometidos a análisis, de que la actividad física “Hockey en Hielo”, cuenta con un arraigo e institucionalización de larga data en el ámbito internacional, con países que presentan un gran desarrollo deportivo, tales como Canadá, EEUU, Alemania, Suecia, Noruega, Suiza, Japón, Nueva Zelandia. Se constata también la existencia de una federación internacional que gobierna la actividad en todo el mundo, “International Ice Hockey Federation (IIHF)”, integrada actualmente 84 asociaciones nacionales miembro, la cual dicta las reglas del juego, y regula los diversos tipos de competencias. Finalmente, se constata que el “Hockey en Hielo” se encuentra plenamente inserto, tanto en el Programa de los Juegos Olímpicos de Invierno, como de los Juegos Paralímpicos de Invierno, a través del Hockey en Hielo en Silla de Ruedas.
- En el ámbito nacional se registra un desarrollo institucionalizado de la actividad, a través de 10 clubes federados.
- De acuerdo con los antecedentes analizados, el Panel de Reconocimiento concluye, que la actividad física “Hockey en Hielo” posee una implantación social en los términos establecidos por el artículo 17° literal b) del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte.

C.- Disponer de una reglamentación:

El Panel ha constatado que la actividad física sometida a análisis cuenta en la actualidad con una reglamentación competitiva oficial en idioma inglés, emanada del ente rector internacional de la disciplina, “International **Ice Hockey Federation (IIHF)**”, la cual regula integralmente todos los aspectos deportivos de la disciplina, fundamentalmente las reglas del juego y las competencias de los Juegos Olímpicos de Invierno y las competencias Paralímpicas Internacionales.

Dicho reglamento de 228 páginas se titula “**IIHF OFFICIAL RULE BOOK 2025/26**”

Por tanto, de acuerdo con los antecedentes analizados, el Panel de Reconocimiento concluye que la actividad física “Hockey en Hielo” posee una reglamentación oficial en los términos establecidos por el artículo 17° literal c) del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte.

D.- Que su práctica no signifique un riesgo manifiesto para la vida, salud o integridad física de sus cultores:

El Panel de Reconocimiento constata que la práctica de la actividad física “Hockey en Hielo”, no implica un riesgo manifiesto para la vida, salud o integridad física de sus cultores, siempre y cuando su enseñanza y su ejecución competitiva se realice bajo una guía técnica autorizada, conforme a la reglamentación oficial de la actividad y utilizando las protecciones personales con que cada jugador(a) debe presentarse al juego.

De acuerdo con los antecedentes analizados, el Panel de Reconocimiento concluye que la actividad física “Hockey en Hielo” cumple con el criterio de reconocimiento establecido en el artículo 17° literal d) del Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte.

E.- No presentar en sus objetivos ni ejecución algún tipo de maltrato animal:

El Panel ha constatado con respecto a la actividad sometida a análisis que, por su naturaleza y objetivos, en ella no aplica este criterio de reconocimiento.

F.- No incluir factores de azar en la resolución del ganador en sus competencias:

El Panel ha constatado con respecto de la actividad sometida a análisis que, por la naturaleza y objetivos que presenta, en ella no se manifiestan factores de azar que determinen la resolución o resultado de las competencias.

G.- No contemplar ningún tipo de discriminación arbitraria:

El Panel ha constatado con respecto de la actividad sometida a análisis que, en ella, no se presentan antecedentes que permitan establecer la existencia de algún tipo de exclusión arbitraria de tipo física, religiosa, cultural, orientación sexual, u otras, o que afecten el buen trato entre las personas en el seno de la actividad.

10. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, se arriba a la conclusión de que la actividad física “Hockey en Hielo”, cumple con todos los criterios de reconocimiento establecidos en el Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, por lo que, luego de conocidos y evaluados todos los antecedentes de la solicitud, el Panel procedió a votar unánimemente su aprobación como modalidad deportiva, por tanto,

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el reconocimiento fundado de la actividad física “Hockey en Hielo” como Modalidad Deportiva.
- 2.- **INCORPÓRASE**, la modalidad deportiva “Hockey en Hielo” al Listado Oficial Único de Modalidades y Especialidades Deportivas establecido en el Título V del “Reglamento sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva”.
- 3° **NOTIFÍQUESE** al solicitante, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 10, de 2021, del Ministerio del Deporte, sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva.

4° **PUBLÍQUESE** en banner de Gobierno Transparente de conformidad al artículo 7°, letra g), actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE



**JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

HCC/VPS/CLE

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro del Deporte
- Gabinete Subsecretaria del Deporte
- División de Política y Gestión Deportiva, Ministerio del Deporte
- División Jurídica, Ministerio del Deporte
- Gabinete Director Nacional IND (partesnacional@ind.cl)
- Departamento de Organizaciones Deportivas, IND (partesnacional@ind.cl)
- Área de Gestión de Documentos.

EXP. N°341/2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20810323&hash=9f07e>